



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1847/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1784/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ ALTA DE PÓLIZA MUNICIPAL - MOTOVEHÍCULO MARCA GUERRERO MODELO G3R200, CHASIS N.º 8A2ZCL5A6MA00, DOMINIO N.º 165UHH", y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para motovehículo Dominio A165UHH, Marca Guerrero, Modelo G3R200, Chasis n.º 8A2ZCL5A6MA00, afectado a la Dirección de Producción, conforme Póliza n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de mayo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024 por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.394,88).

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6546, de fecha 8 de mayo del año 2024.

Que, a f. 4 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de vehículo municipal contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro del vehículo Dominio A165UHH, Marca Guerrero, Modelo G3R200, Chasis n.º 8A2ZCL5A6MA00, afectado a la Dirección de Producción, conforme Póliza n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de mayo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.394,88).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de motovehículo n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 7 de mayo del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 12 de junio del año 2024

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1847/2024

Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal